



FONDO DE EMPLEADOS DE PFIZER "PFEVIVA"

NIT 860.022.233-4

RESOLUCIÓN No. 024 (26/02/2025)

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de delegados de **PFEVIVA**.

La Junta Directiva del **Fondo de Empleados de Pfizer "PFEVIVA"**, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere el **Artículo 47°** del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo previsto en la normatividad legal vigente y en el Artículo 48° del Estatuto también vigente, la asamblea general de asociados se puede sustituir por la asamblea general de delegados.
2. Que para la asamblea general cumplir con sus funciones regulares la Junta Directiva debe convocar a los delegados elegidos democráticamente por los asociados, a reunión ordinaria de asamblea general.
3. Que en esta oportunidad no se hace necesario convocar a elección de delegados toda vez que, el periodo de éstos es de dos (2) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 del Estatuto y por tanto se procederá a convocar a los delegados elegidos por los asociados para el periodo 2024 - 2025, en los términos del Acta de Escrutinio Nro. 56 del 04 de marzo de 2024, donde se eligieron 31 delegados.
4. Que de acuerdo con la reforma estatutaria en sus artículos Nro. 52 y 71 aprobada por la asamblea general por delegados celebrada el 21 de marzo de 2024 según acta Nro. 67, el periodo de nombramiento para la junta directiva y comité de control social es por dos años consecutivos; por lo tanto, para la presente vigencia no hay elección de dignatarios para estos cuerpos de dirección y de control social.
5. Que según lo previsto en el Decreto 398 de 2020, las asambleas se pueden llevar a cabo de manera no presencial o mixta.
6. Que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas es necesario convocar a la Asamblea General de delegados por el ejercicio del 2024 NO PRESENCIAL para deliberar y tomar decisiones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.16.1 del Decreto 1074 del año 2015.
7. Que de acuerdo con el literal b del Numeral 3 del capítulo XII de título IV de la Circular Básica Jurídica, se establecen los criterios para garantizar la adecuada información, participación y representación de los asociados.
8. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, la Junta Directiva del Fondo de Empleados PFEVIVA,



FONDO DE EMPLEADOS DE PFIZER "PFEVIVA"

NIT 860.022.233-4

RESUELVE:

ARTICULO 1º CONVOCATORIA: Convocar a los delegados elegidos para el periodo 2024 - 2025 a reunión NO PRESENCIAL, en los términos del artículo 1 del Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, la cual se realizará en las siguientes condiciones:

FECHA	Veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025)
HORA INICIO	2:00 p.m.
MEDIO	PLATAFORMA TEAMS

PARÁGRAFO: Las condiciones técnicas para efectos de realizar el proceso de conexión y participación en la Asamblea General a través del medio de comunicación simultáneo previsto en el presente artículo, se precisarán a través de correo electrónico a cada uno de los delegados.

ARTICULO 2º. PROYECTO ORDEN DEL DIA: La Asamblea General Ordinaria convocada, previa verificación del quórum y actos protocolarios, considerará y decidirá sobre los siguientes puntos que conforman el orden del día propuesto, ejerciendo así sus funciones regulares:

1. Verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Instalación de la asamblea, sr. Alberto Tobon Cadavid, presidente junta directiva
4. Aprobación del reglamento de asamblea general ordinaria NO presencial por delegados.
5. Elección de mesa directiva: presidente, vicepresidente y secretario
6. Nombramiento de la comisión de verificación y aprobación del acta de la asamblea Nro. 68
7. Lectura constancia aprobación asamblea anterior acta Nro. 67
8. Informe de gestión junta directiva y gerencia
9. Informe del comité de control social
10. Informe de revisoría fiscal
11. Informe comité de apelaciones
12. Aprobación de estados financieros a diciembre 31 de 2024



FONDO DE EMPLEADOS DE PFIZER "PFEVIVA"

NIT 860.022.233-4

13. Estudio y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del año 2024
14. Elección de Revisor Fiscal período 2025-2026 y asignación de honorarios
15. Autorización de la asamblea a la junta directiva para llevar al costo auxilios y actividades requeridas durante el periodo, de acuerdo con excedentes mensuales producidos.
16. Propositiones y recomendaciones
17. Clausura

ARTICULO 3º. MEDIO TECNOLÓGICO DE PARTICIPACIÓN Y MANERA DE ACCESO: Los delegados convocados participarán de manera no presencial en la asamblea convocada, a través de la plataforma TEAMS.

Cada delegado podrá ingresar a la plataforma a través del vínculo que previamente remita la gerencia del fondo de empleados al correo electrónico registrado por cada delegado, o en su defecto, como mensaje de texto o llamada telefónica.

Parágrafo. Cada delegado convocado deberá disponer para la conexión a la reunión de asamblea, de un computador, tableta, celular o Smartphone con conexión a internet.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICACIÓN: esta convocatoria se da a conocer mediante comunicación vía correo electrónico y se notificará en la página Web del Fondo de Empleados www.pfeviva.com, con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de realización del evento.

ARTÍCULO 5º.- ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles los asociados inscritos en el registro social de PFEVIVA, quienes al día **26 de febrero de 2025**, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con PFEVIVA.

ARTICULO 6º ASOCIADOS INHÁBILES: corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de los asociados hábiles e inhábiles elaborada por la administración, la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados.

Dicha lista será enviada a los correos electrónicos registrados por cada asociado en la base de datos de PFEVIVA, en la fecha de la convocatoria, por un término no inferior a diez (10) días hábiles contados desde la convocatoria, tiempo durante el



FONDO DE EMPLEADOS DE PFIZER "PFEVIVA"

NIT 860.022.233-4

cual, los asociados afectados podrán presentar ante el Comité de Control Social los reclamos relacionados con la capacidad de participar. El Comité de Control Social deberá pronunciarse por lo menos con dos (2) días de anticipación a la celebración de la asamblea, mediante escrito dirigido al asociado reclamante.

En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con PFEVIVA.

ARTÍCULO 7º.- DERECHO DE INSPECCION

En aplicación de lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 51 del Estatuto, los asociados o delegados elegidos a la Asamblea General, dentro de los diez (10) días calendario anteriores a la fecha de celebración del evento, podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, que se presentarán a consideración de ellos.

Los informes y estados financieros se enviarán vía correo electrónico a cada uno de los asociados y serán publicados en la página Web de PFEVIVA.

ARTICULO 8º. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (26) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

ALBERTO TOBON CADAVID
Presidente Junta Directiva
(Original Firmado)

JORGE IVAN JIMENEZ
Secretario Junta Directiva
(Original Firmado)